

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000736 DE 2009
- 4 MAR 2009

“Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía Variante Troncal de Occidente (Sector El Jazmín – Chinchiná, Departamentos de Risaralda y Caldas), del 4 al 7 de marzo de 2009, para realizar trabajos de mantenimiento en la estación de peaje Tarapacá II”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008, dictó unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 en cumplimiento del régimen normativo son las autoridades de tránsito quienes velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que a través del Instituto Nacional de Concesiones “INCO”, la interventoría del Proyecto DESARROLLO VIAL ARMENIA – PEREIRA – MANIZALEZ,

CR

4

“Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía Variante Troncal de Occidente (Sector El Jazmín – Chinchiná, Departamentos de Risaralda y Caldas), del 4 al 7 de marzo de 2009, para realizar trabajos de mantenimiento en la estación de peaje Tarapacá II”

mediante escrito radicado en este Ministerio el pasado 16 de febrero bajo el No. 2009-321-008751-2, solicitó el cierre parcial de la vía VARIANTE TRONCAL DE OCCIDENTE (Sector El Jazmín – Chinchiná, Departamentos de Risaralda y Caldas, del 4 al 7 de marzo de 2009, para realizar trabajos de mantenimiento relacionados con la reparación de varios sectores en las placas de pavimento rígido que se encuentran deterioradas en la estación de peaje Tarapacá II.

Que la Dirección de Transito y Transporte de la Policía Nacional, mediante escrito radicado el pasado 20 de febrero, bajo el No. 2009-321-010269-2, emite concepto sobre el referido cierre vial y señala las recomendaciones y las medidas de seguridad que se deben adoptar para atender la demanda vehicular de cada uno de los flujos en dicho sector.

Que revisada dicha solicitud se observa que es procedente autorizar el cierre parcial en el sector solicitado, para efectos de dar cumplimiento al Contrato de Concesión 0113 de 1997, celebrado con la sociedad AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.

En merito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre parcial de la vía Variante Troncal de Occidente (Sector El Jazmín – Chinchiná, Departamentos de Risaralda y Caldas), del 4 al 7 de marzo de 2009 para realizar trabajos de mantenimiento en la estación de peaje Tarapacá II, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Mientras se realizan los trabajos de mantenimiento, el tráfico será atendido por la vía que transita por la estación de peaje Tarapacá I.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para llevar a cabo el cierre a que alude el artículo precedente, el Concesionario AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A y la Policía de Carreteras, contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de señalización vial, de manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y los planes de contingencia, dada





“Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía Variante Troncal de Occidente (Sector El Jazmín – Chinchiná, Departamentos de Risaralda y Caldas), del 4 al 7 de marzo de 2009, para realizar trabajos de mantenimiento en la estación de peaje Tarapacá II”

alguna eventualidad, y la divulgación y socialización del cierre de vías con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción de los departamentos involucrados, el Instituto Nacional de Vías, velarán porque se cumplan las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Compulsar copias de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Concesiones "INCO" y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar amplia difusión y campañas sobre los cierres autorizados en la presente resolución por los diferentes medios de comunicación nacional (radio, prensa, televisión), así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte, entre otros, el cierre de la vía.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 4 MAR 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofia Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial 
Revisaron: Jorge Enrique Pedraza B.- Director de Transporte y Tránsito 
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica 